



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 007-2022-AMAG-CD

Lima, 22 de junio de 2022

VISTOS:

La invitación del Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - RIAEJ, al evento internacional que se realizará en España, durante los días 4, 5 y 6 de julio de 2022, cuyo viaje ha sido debidamente autorizado por el Pleno del Consejo Directivo mediante el acuerdo N°040 -2022 de fecha 26 de mayo de 2022; el informe N° 177-2022-AMAG/SA de fecha 17 de junio de 2022, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 240-2022-AMAG/OAJ de fecha 21 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 161-2022-AMAG/DG de fecha 21 de junio de 2022, de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N del visto se cursa invitación al Presidente de la Academia de la Magistratura para participar en las actividades relacionadas al vigésimo quinto aniversario de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, así como el encuentro presencial de las Escuelas Judiciales que integran la RIAEJ, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona;

Que, en este evento internacional la participación de la Academia de la Magistratura, como miembro integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales- RIAEJ, es importante para el logro de los objetivos de la referida Red, conforme el objetivo de fortalecer alianzas estratégicas para el cumplimiento de metas institucionales, así como fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación;

Que, con Acuerdo N°040-2022 el Pleno del Consejo Directivo, en sesión de fecha 26 de mayo del presente, se designa en comisión de servicios a la Dra. Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana como representante de la Academia de la Magistratura, para participar en el referido evento internacional;

Que, los organizadores del evento asumirán los costos de alimentación, transporte interno y hospedaje, así como el pasaje aéreo desde el país de origen a Barcelona y viceversa desde el día 4 de julio al 06 de julio del presente año;

Que, en ese sentido, dadas las facilidades proporcionadas por la Organización, la Academia de la Magistratura asumirá solo el gasto de seguro de viaje en cumplimiento al Decreto Supremo N°047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 "Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos" en cuyo artículo N°8 señala lo siguiente: "Los viáticos que se otorguen conforme a la Escala citada en el Artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá

adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente. **No procede la autorización de gastos de instalación cuando los costos de viáticos no son asumidos por el Estado**, asimismo en su artículo 11 señala que: “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, mediante Informe N° 177-2022-AMAG/SA, de fecha 17 de junio de 2022, la Secretaría Administrativa señala que, se debe emitir la Resolución que autoriza en comisión de servicios a la Consejera, Dra. Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana, como representante de la Academia de la Magistratura, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante Informe N° 240-2022-AMAG/OAJ, de fecha 21 de junio de 2022, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión de viabilidad favorable respecto de la autorización de viaje de la Consejera, Dra. Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana, relacionadas al vigésimo quinto aniversario de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, así como el encuentro presencial de las Escuelas Judiciales que integran la RIAEJ, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, del 04 al 06 de julio de 2022, de la Consejera Dra. Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana, en representación de la Academia de la Magistratura, participando en las actividades relacionadas al vigésimo quinto aniversario de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, así como el encuentro presencial de las Escuelas Judiciales que integran la RIAEJ, conforme se estipula en el Acuerdo N°40 -2022 del Pleno de Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto de, seguro de viajen, según lo informado por la Subdirección de Logística, serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

Seguro de viaje	US\$ 36.00
Total	US\$ 36.00

ARTÍCULO TERCERO. - Emitir informe detallado, por escrito y expuesto, al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

ARTÍCULO CUARTO. - *La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.*

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** *la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la AMAG.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado digitalmente

DR. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo de
la Academia de la Magistratura*